

Señor Beronj Sr. de Suma: tengo entendido
 q' la Viriv. ha nombrado nuevo Agente a q.^o
 xmirina luego sus poderes. Como todo mi
 interer en sus negocios, ^{es} el febr. episo de
 ellos: q.^{do} xivi el poder del T. en los asuntos
 del Sr. Canelario, con acuerdo. continuaba
 la indisposicion de V. Barquet, me parecia
 conveniente substituirle en Joseph Ma
 drid, porq.^{ta} le havia empezado a nom
 bre del Sr. Beronj, y lo mas, porq.^{ta} le crei
 el mas a proposito por actividad, inteli
 gencia, y proporcion p.^a mover al rela
 ton, escribano de Camara y Agente fis
 cal: Tambien porq.^{ta} conocia se ganaba
 alguna afecion al negocio q.^o nos im
 portaba. ha correspondido el efeso
 am. Suicio, y creo nada de Invidera

perdido enq. algun Año aumo tuviera
estado a su Ciudad. En esta imbecilidad
y en la de que podia decirse q. soi obstaculo
de q. el nuevo tome este negocio, o si vario
la subministracion, se me resarque esta no
vedad sin oñ. de V. S. lo pongo en su con-
sideracion p. a q. me mande lo q. V. S. en-
enda mas oportuno: y caso q. V. S. quie-
ra como me Madrid, se sepa su determi-
nacion.

La designacion de la Univ. era mucha
parte en el mal uso q. hacemos sus indivi-
duos de vños sentimientos reciprocos que
los despreciamos con detrimiento suyo: hai
endo como parte a sujetos cuyo desa-
grado nos perjudica. No faltaria q. si
sigese q. mi interer ocasionaba la inclinacion
a Madrid, o al nuevo Reyno: porque
algunos dixian q. la propia utilidad me ha-
naba a complazer a Sr. Felipe Santos
y los afectos a este partido con el mas ligero
movido se persuadixian de afecion. Me
explico con esta claridad ponga algunos de



14.^o han enmendado estas especies mucho
tiempo: Talos negocios de la Univ.^d le imponen
en muchos no gane desafectos su comi-
sario. El Sr. Ocampo sabe q' si no huviera
venido por Ayerre los florentinos a Madrid
mi disputa con ellos huviera venido esis
mas feliz y pronto: El mismo me hizo pre-
teriale a otros: aun algome ha servido en
mis asuntos: ponga p^a mi en la ocasion que
entre alg' sirva a V. S. mejor, es el mas a-
cepto.

En el asunto del Sr. Canclario se que-
da un profundo y cuidadoso silencio. Las re-
sultas del seramano me ofrecen alguna
involuntaria: ponga ha ido interesado supe-
ro de superior Genarchia; y con ella desol-
vone lo q' se quiere oponer.

Dios que a V. S. los
m. a. q' desea su mas obsequio sea.

Mad.^d y Nov.^o 3 de 1781

Juan Rodríguez

AVSA

Pres
R.
travon
Garcia
Casaltes

En Salamanca a doce de Nbre los pres e fac citan al Margen
en vista de esta carta acordaron q. en el asunto q. ha empezado a
promover y cuidar gr. Joseph Madrid continue hasta su conclusion
y lo firmaron

Sr. Alcaide de Salamanca
R.  Sr. Alcaide



Vestral

Recor.
de
Restorado.

Junta de 12 de Nov. de 1881. 1072



Señor D. Don J. de Turra: en vista de una
 representación q^{ta} hizo el Sr. D. Don, manifestan-
 do el Justo sentir^{no} de no hacerse finalizado
 su expediente y podido de ~~esta~~ el estudio antes
 de acabar su oficio una completa satisfac-
 ción de su proceder en el asunto del D^o Flu-
 jo, y suplicando al Consejo pudiese a cubier-
 to su honor y estimación, se ha sabido este
 a propuesta del fiscal continuarse en
 el Reroxato por otro año: como medio mas
 notorio y seguro a manifestar a todo el
 mundo su inocencia, y el a no peñarse
 del Camelario. No he sabido si podra
 ir este correo la provision, ponga en he-
 podido avocarme en el dia con el Ayente
 del Sr. D. Don acuso cargo en este nego-
 cio.

he fuzgado propio de mi Ciudad de
 Zamora a V. esta noticia, ponga al honor
 q^{ta} hace al Sr. D. Don, ofrese al V. la
 satisfaccion de q^{ta} sus deudas no merecen

con una tan desagradable como presentaban
Los procedimientos del Sr. Canelario.

Nada puede traslucirse del escrito que
podra tener por arriba este negocio, aunque
tengo bastantes bastantes fundamentos
para creer q se range tratando con
toda la benignidad posible. Por ahora no
es posible discutir mas; ponga a decidirse
en rigurosa Justicia ena regular llamar
los autos pendientes en el Consejo: lo que
no se ha verificado: sin embargo de que
no faltan al Sr. toda Documentos q man
fiere el arreglado proceder del Sr. y la mocion
cia del Dr. Ruiz.

Tengo entendido q la repre
sentacion sobre mi continuacion se ha unido
a todo el expediente: parece regular salga
unida la resolucion, y siendo definitiva
como debe esperarse falta en nombre, y
no se conceda: si el Sabado no presenta
alguna noticia, pasare al sitio: y si advier
to no se mira con agrado esta peticion
tendra v. t. abien dame sus otros paralog

4
deben hacer para proceder con seguridad

Dios prospere a V. en sus cuidados co-
mo desea su mas atento y obsequioso seruo.

Mad^d. 7 Oct^e. 31 de 1781

Luis de Sarmiento
Carr

Original en el Archivo de la Universidad de Salamanca
Copia en el Archivo de la Universidad de Salamanca
Mad^d. 7 Oct^e. 31 de 1781

AVSA



... para el ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

Carta del com. de la corte
Sobre el Absemplo de Nov 31 de Oct. de 1881



Señor Person y ^{sues} de Tierra de nra. vni^{da}. he reci-
 vido la representacion q^{ta} V. M. me remite sobre
 el asunto del Sr. Cancellario: de quisease luego
 q^{ta} vage al congreso el Decreto del Rey p.^o q^{ta} conoz-
 ca: pero merecelo q^{ta} este no vendra hasta que
 la corre este en el real adonde pasa el
 dia diez de Octubre: sin duda es la desen-
 cion con el monito de haver llegado la con-
 sulta del congreso despues de las resoluciones
 seg.^{ta} he dado noticia a V. M. y pareciendo preci-
 so nuevo Decreto, pende de la voluntad del
 Sr. toda su expedicion; y no es posible mas
 en el monito de la dilacion; sino es por la
 regla general de todos los expedientes.

Las ultimas noticias son de q^{ta} el Sr.
 Cancellario continuaba en el exilio, esta-
 nado de casa del Ministro desde las mas
 providencias; auy q^{ta} se porordias a esta
 parte ha buelto algo. Dicese q^{ta} ha bajado



sobre tener nuevo recurso al Rey por otra
mano: y como esto no puede ser sin ma-
nifestar su motivo de desconfianza
en la mano regular, no tiene el mejor
semblante en tentativa: el Sr. Heedo
su nombre, me ha significado lo mismo
y se persuade a que, lo menos q. podia ser
debe ser q. le traigan arrastrado de sitio
en sitio. Lo que importaba a la Univ. era
el que se pudiese pasar en tiempo q. se
sometiese a la vista; porque la presen-
cia de sugeto autorizado por V. y con un
distinguido respeto ofrece mas confian-
za q. la q. parece. V. S. vea q. debajo ha
en esas circunstancias p. que espe-
ximente la actividad y celo con q. comi-
mo sus encargos.

Dios que a V. S. por m. d.
años que desea su rend. y obsequio de sus.

Mad. y Sept. de 1787

Parron Rodriguez



Carta del Conf. de la corte sobre la reb.
que se remitió a V. oba el 5.º de mayo
de 1811.



Señor de los y^{os} de la Junta: nada he podido saber
 de lo q. ha echo con el Sr. D.oda más Sr. cancelario
 acaso no le havra podido hablar con estension en
 su asunto; porque no le ha dado hora, y las peticio-
 nes se les fuero de contestarle. sin duda no hera
 agradable su procedimiento, pero el respeto de
 la Univ. y todas las circunstancias de su procedim^{to}
 han sido impresion muy desagradable en su
 exc^a. como en toda la corte, y me torno trade estar
 poco satisfecho. no puedo apurar si el Sr. D.oda
 determinara el expediente, o si se parara al consejo
 a unirse con el formado por el Sr. de los: y es nece-
 sario le debe ala Granja y debe alli le de el curso
 q. entienda oportuno.

Conviene tambien advertirle so-
 bre lo q. deba hacer el cancelario en cumplimiento
 de la oñ del consejo, y si no le exime de su obli-
 gacion iudicare q. q. se le requiere. Conviene
 testimonio de las quejas contra el Sr. cancelario



D^{ra} Dico q^{ue} en los entos q^{ue} se ha^{ya} navegado y m^ultos
el de q^{ue} no se han matriculado, y echo el Jura
m^{to} de obediendo a don Juan Cereza y los Comen
sates q^{ue} asistieron ael R^{ex} de los de los de los
por q^{ue} estos tienen p^{er}mission de hacerlo
segun las ultimas c^ons del Consejo: pues en
mi entendex esto es libre en el p^{er} de estudio.
Por regla general los documentos q^{ue} instruyan
o puedan instruir a qualquiera q^{ue} los han
mejor unidos a ellas. en todo espere las ordenes
de V^{ra}. y obedezca con la mayor sumision tu
mas atenes y obsequio sero^o.

M.º y Julio 14 de 1781

Juan Rodriguez de Robles

3
on

por el p^{er} de la Junta de n^{ra} V^{ra} de Salamanca



N.º 1

Hallámonos en el sentimiento, que no cura la invidias, de
 erax mio Rector, pues en el Colegio de S. Trinitario de esta uni-
 versidad de orden de este Cancellario, traxo muy vivam.º pene-
 trador del

Acordámonos de la particular inclinacion, con que
 siengue ha mirado a esta universidad, recurrimos a
 su am.ª proteccion, suplicandole muy eficazm.º, la implee
 ahora, en alivio de este sentimiento, con q.º no hallamos.
 es el caso, que en la noche del sabado ultimo, 2 del corr.º
 alas onze imedia de la noche poco mas, o menos fue el Juez
 de este estud.º con su viz.º i ronda a la grada de nro Rector,
 i le hizo saber de orden de este Canc.º que le entregase los
 papeles, q.º traxiere, i se diese preso. Respondio el R.º, que no
 avienoble echo el mismo Canc.º el juram.º de obediendo
 Rectori, como se manda por las constituc.º de esta real
 univ.º i varias reales ordenes, no podia executar se el
 jur.º alg.º, i q.º asi no le reconocia por Juez competente. Respon-
 vino el Juez al R.º, q.º era preciso, q.º se entregase preso, pues
 asi traia la orden: en atencion a esto se entrego preso, i dixo
 que no tenia papeles algunos, q.º entregar. A consecuencia
 de esto fue llevado al Colegio de S. Trinit.º. Cab.º de esta
 univ.º, endonote se halla: ring.º se le hiziese saber el mo-
 tivo de su prision, ni entonces, ni despues aca q.º nos tra-
 segamos. Al dia sig.º 3 de este escribio este Canc.º al De-
 cano de la univ.º avisandole, como tenia preso al Rector.
 Y este por su parte embio al Claustro, q.º se celebrase este

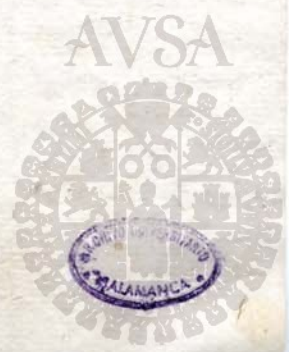


una representacion, en q^{ta} hacia presente el celo referido de
supplicacion, i suplicaba a la univⁿ le amparase en el estado,
en q^{ta} se hallaba. Aunq^{ue} como queda insinuado, no sabemos
fisamente lo q^{ue} ha motivado esta p^{re}caucion, no obstante es voz co-
mun en el pueblo, que la causa es, por q^{ue} en las oposicion^{es} a la
Cedula de leyes de Toro, recibida este ultimo Mayo, se profixier-
on varias proposiciones, puestas alas regalias de su May^{estad}.
(q^{ue} Dios q^{ue}) Y aun se da por cosa cierta, que en orden a esto fuero
sumaria el Cam^{ar}, i la remision^{es} ^{el 3 de este mes} en M^o q^{ue} Dios q^{ue}, y con mas ex-
presa se dice, que sabidox este R^{ey} de la sumaria, q^{ue} hacia el
Cam^{ar} conca el, hizo el por su parte, i en su justificacion
otra, que remite al x^o i sig^{lo} Cris^{to} el mismo dia 3. Ahora, Señor,
no podemos explicar el profundo dolor, que no ha causado, el
ver ~~en esta univⁿ~~ una causa de esta naturaleza en n^{ra} univⁿ.
q^{ue} en cerca de seis siglos, q^{ue} cuenta, tiene la noble, i christia-
na satisfaccion, de haver siempre sostenido la causa de
Dios, i del Rey, de la Igl^{ia}, i del estado. Sin embargo, como no se
pueden, imprecables años individuos, no pretende, que si alguno
culpable, maxime en causas de esta j^{er}ta, quede impune
su execrable delito: quiere por el contrario, pide, i desea q^{ue}
se de todo el castigo merecido. Mas aviendo protestado ^{en} ^{el} ¹⁷ ^{de} ^{Mayo}
Jueves, q^{ue} fueron de la mas op^{or}tuna, q^{ue} nada avia ocurrido en
ellas, que dardiese del invisible zelo manifestado siem-
pre por los de la univⁿ en defender las regalias: confiado pues
con esto, suplicamos a V^{ra} Magestad interponga su poderosa interce-
sion con el Ex^{cmo} Sr ^{Dn} Manuel de Roda: para q^{ue} nada se pro-
ceda en este asunto, ni contra el R^{ey} ni contra alguno otro
individuo de este cuerpo, sinq^{ue} antes se vean, i se pesen los
meritos de estas dos sumarias, i sinq^{ue} se de, i evague a este

fin especial Com.^a a uno, o dos Super, uno Cated.^{co}, i otro seglar: lo q.^e
 fueren del ayxado de m. Mag.^o q. D. g.^e: i que niennas tanto
 se mande dar libertad al Rector. baxo palabra de honor de
 la univ.^o: q.^e ~~niennas~~ no coarta en este tiempo este cuerpo
 de m. Cabera, siempre muy estimable p.^a el R.^e q.^e si despues
 remitanse no ia el Rector. ^o ia otro qualquiera individuo
 del Claustro, se haya la punita correspondiente, o bien
 por aver profanado las sagradas regalas de m. Mag.^o q. D. g.^e,
 o bien por averse valido del augusto nombre del Rei p.^a
 injuriar, i desafuero: Ejecutamos esta finera del afecto,
 q.^e siempre hemos debido a V.^o, como el q.^e no mande
 q.^e guste, seg.^o de vno fino ayxado.

meuzte.

H. J. J.
 H. J. J.



Sres e Junta de Univ. he recibido las Cartas q. V. me remite y quedo en ver mañana alguno de los S. res aqui nes se recomienda la causa y tomada su instancion ejecutase con la mayor brevedad quanto se me encarga, y no dando tiempo el correo para entenderme en el asunto, y significan el motivo de no haber visto las cartas con mas tiempo lo hare con relacion de lo q. aqui me instruyan sin perder tiempo

Dios que a N. a. m. a. Madrid y Junio 6 de 1784.

B. m. de V. S. con mas obsequio
 Sean

Santos Rodriguez de Robles

S. res e Junta R. mo F. Basilio Mendosa y J. D. Nicola Canton.



67ms



Señores de Santa Fe de Vm^o. en consecuencia
 de lo q^d signifie en mi anterior, visir al
 Sr. Inquisidor qⁿ. recomiendo n^o asunto, vi
 a Sr. Blas. Hinojosa, no pude hacerlo con Sr. feli
 pe Santos aunq^e le dese la carta, e instruí aun
 pre q^d viene en su casa de todo lo acaecido, y con
 dictamen de Hinojosa, di parte a Sr. Juan He
 ro en el concepto de Director, y porq^e no forma
 se queja de q^d me venia al sitio sin decirlo
 teniendo aqui a su muger, y al cabo podia
 suceder q^d el Rey encargare el asunto al con
 sejo. Por la tarde como lleve de posta q^a pre
 venir el despacho del Sr. Roda q^e es hoy por
 la mañana, y aunq^e el n^o es, sin embargo di
 rigido a l^o Motino la Sumaria, suete en
 tener parte los negocios q^d vocan a la secreta
 ria, y podia suceder q^d considerandole de conse
 quencia se despachase sin detencion. Salí de este
 cuidado en parte porq^e pareciendo regular
 trasluciese en la secretaria no havia la m^ota

noticia. Si V. S. me hubiera dirigido a preveni-
on igual oficio q. el Sr. Morino en la no-
che se le hubiera entregado a beneficio de la
proposicion q. me facilitaba la suomenidacion
del Sr. Inquisidor y Lavaca.

Por la mañana
acompañado de Lavaca visite a D. Fran.
Baier le di la carta, y comprendido como todo
del arretrato ofrecio todos sus oficios con los
Ministros de estado y Justicia, pasando a ver
a aquel y entregarle la representacion no pudo
ver causa de negocios de entidad q. le cercaban
y aun nos dijo uno suspendieramos cualquier
una diligencia en el dia, porque le advertia
demasiado deparado. Preguntamos a Cam-
po, que es el todo de la suomenidacion, y nos dijo q. no
habia venido recurso como el q. referiamos, y
a haberle sin duda le hubiera entendido:
pues negocio de autos p. la dilig. regular p.
el informe.

La dificultad esta en q. como la represen-
tacion de V. S. no viene documentada, parece q.
no habiendo venido los autos no puede expresarse
resolucion executada. como quiera mañana por
la mañana, se la entregara e informare q. me

14
permira, terrara a lo menos esta puererion
adelantada, caso q no halleruo tenerlos en su
poder aun q in haver echo uso de ellos. Davine
hacra informado esta tarde en paseo, o lo hera
esta noche al son foda y o lo que se oiga nos ser
vieneros mañana. Esperamos poder dar abiso
a V. S. usando del correo de Alcañe por los medios
q se me le oigan, al mismo tiempo q se que era
pero por si acaso no puede asi participo los
por aora puedo.

Mis diligencias son y seran
con la viveza y actividad q se ablanen mis fue-
ras y facultades, por q abernas de seruir a V. S.
me intriga e lo olo de vez un aropellam^{to}
q es bien singular. Dios quiera facilitaron
el mejor exito q q me ayude a V. S. los m. a. que
desco. Hacedor y Junio 4 de 1761

A m. de V. S. su mas rend. Ave
q. se aca.

Sanos Rodriguez
m

por el m. p. de Sr. Don Juan Barrio Mendoza Sr. D. de la Cruz y Garcia

AVSA





[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S. T. Jones

AVSA



Jffmo Señor D. Juan de Salda
manca

Acabo de recibir la oñ de V. S. y repre
sentacion p.ª el consejo en sollicitacion
de la soltura del D.º Hiuo. no omitire
diligencia y conducra p.ª el logro de
esta satisfacion, pues no puedo tener
ra maior q. complaca a V. S. y emple
ar todos mis ofiios en su obsequio

Dios prospere a V. S. en su maior gran
deza los a.º q. desea su mai reverente
hijo

Madrid y Junio 13 de V. S. 81

D.º Santos Rodrig.º de Robles

m



Señores de Junta: luego que se paraba en el
 son toda los autos del Sr. Canelario le entregue
 la representación de V. S. p. a su M^gd a q^{ue} me conser
 ro con bastante agrado en terminos generales.
 Seguro de q^{ue} no se tomara providencia interior
 no se instruya mas el asunto, me remite a Ma
 drid con la satisfacion de q^{ue} el D^o Pavina no
 omitira diligencia q^{ue} a facilitar un informe
 que manifieste la verdad, y no padezca la esti
 macion de V. S. el mas minimo resentimiento
 en el concepto de S. M. y sus Ministros. Nada
 para igualmente en el topico de una Feita satis
 facion, como parece debida, en q^{ue} esta ho
 ra me entiendo la mayor dificultad: tirando
 me oportunam^{te} si hubiere necesidad de
 algunos oficios de parte de V. S. o mia.

A D^o Heiso debiera a mi entender hacer
 una representacion a su M^gd quejandose del
 procedimiento del cancelario, procurando
 ponerla enérgica y reducida, por q^{ue} el Sr. Po
 da es de buen gusto, y quisiera Heiso hacer
 perceptible el meniso q^{ue} hemos procurado ma
 nifestar de el. remitiendome la con un

pliego de su firma en blanco por si nos parece
reformular alguna expresion, o pinrar los senti-
mientos con arreglo al modo de pensar de estos
señores: y no es necesario acelerarla.

el señor Devon debe continuar instruyendo
su causa en el congreso, porq' allí ha echo su
decurso, y por aora le conduce de entendense del
conocimiento tomado por arriba. el buen epi-
ro pende de la Justificacion de los dos, y ambos estan
en estado de repetir sus instancias y aumentar sus
quejas. V. S. cargo por aora, sin nuevo motivo, no
puede hacer otra cosa q' insistir sobre la primera
intento, si pareciere conveniente en adelante,
en lo q' abisane por lo q' aqui entienda. y asi
no usare sin nueva oân de la representacion
y testimonio de este congreso.

Los dos niños afectados estan
sumamente servidos de un lame q' hace omni
poro honor a nãas. Kulas, y sirve de pretexto
alos emulos de su estimacion para afarla
con mas descazo, y ala verdad q' la nacion no
puede persuadirse aun procedimiento tan
quidoso, sin un fundamento sólido. y es poca
reflexion en nãos compañeros no haver
percivido q' el golpe principal acae sobre
la unio. cuyo respeto autoriza el de su Devon
y oocrozes. Siendo obligacion mia manifes-
tar

14
los autores de este lame a pesar de toda la confianza
conq se me ha significado, no puedo menos de de-
cir av. t. han sido los Niños Huérfanos y Orfandades
V. para de esta noticia como entienda conve-
niente vajo del concepto q la he recibido, y me
mandara q.º guste en obsequio de una uni-
versidad por q.º sacrificare sobre mis intereses
y conveniencias, sin respeto a quanto vinie-
ros me ligen por otro lado.

Dios proporcione av. t.

en sus ciudades como desea sumas rendi-
do y atento serv.º

Mad.º Junio 13 de 1741

Santos Rodriguez de Robles



por el Sr. D.º P.º M.º Mendoza, Sr. Rascon y mas l.º de la Junta

AVSA



Señor Rector y Señores de Suma: el congreso ha mandado pasar al fiscal la representacion sobre la soltura del Sr. Añero, sin duda porq así estaba deseado en el asunto principal, y nos hicieron falta algunos de los señores q han mirado con afecto este negocio. ya no hai mas remedio q intrax el Sr. Fiscal en q adelantare q^{to} se pueda, porq se para todo esfuerzo con el Sr. Fiscal. Siempre eche menos representacion del mismo Añero, q por lo q queda bueno sea la remita solo p^a este punto con lo que esto por v. s. sin q esto quiere, continuar sus quejas como intinua el correo parado: haviendolas escritas a los acusadores en general, y de mas causas. En lo demas no ouiere novedad. Bien q io no omito paso q puede conducir a prevenir la ultima providencia q espere favorable

Dios que av. s. los años
 q desea su mas obsequioso sermo.

Mad.º y Junio 16 de 1781

Santos Rodriguez

AVSA



Señores de Junta: se ha verificado el recibo de in-
 sistentes. luego q. vi pasaba al relator el punto
 presentenme a la soltura de Huiso, pues por
 mas instancias y diligencias q. se han prac-
 ticado no he podido lograr de cuenta el con-
 sejo de la resp.^a fiscal q. conviene en la id-
 eia. son generales las excusas q. significa
 q. auno q. razonables me hace sospechar tie-
 nen el mismo fundam.^{to} q. las q. experi-
 mentan otros litigantes. se han acle-
 xado y agravado los recursos inferiores
 y es temible, si^o he de creer ala voz comun,
 condura lo mismo p.^a los inmediatos.
 esta hablado D.ⁿ Felipe Santos p.^a q. el Gover-
 nador le pida de oficio, y he visto q. igua-
 les medios p.^a algunos de los demas seño-
 res, y ya no hai mas remedio q. esperar
 su punto p.^a el consejo q. viene. Por lo demas
 es corriente la providencia, por q. caso
 estan todos bien persuadidos de la injus-
 ticia del procedim.^{to} y naron de levantar
 los agravios interin se conoce de rair

el punto.

Creo V. T. q. me es muy sensible q.
satisficiera completamente los deseos de la
Univ. & mas q. lo hai q. venen errores
tantos de puro echo: y solo me sosiega
alg. no dudar V. T. de la eficacia de mis
opios.

En el punto principal ha reserva
do el fiscal responder despues, por no de-
venen el de la R. M. z. q. ogradada esta, ven
yo q. trabaja para su curso, sobre que
me dira V. T. lo que buyque oportuno,

Dios prospere a V. T. en sus cuidados lo-
mo desea su mas acend. & seguro se
serv. on

Mad.º y Junio 27 de 1741

Carlos Rodrig.º de Robles



por favor y S.º de Suma de una Univ. de Salamanca

AVSA



Señora Deyon y S.^{ra} de Tanna: el asunto del
 1.^{ta} cancelario sigue como el correo anterior
 or. el 1.^{or} poda se marchó sin contestarle
 de rechamarre y aunq. insistió una tarde salía
 con el a pares pudo embarcarlo la familia. No
 se que le haia respondido mas de q. viera el cope
 diere. Hai alguna duda si le remirina al
 consejo o resoviera por si. Dicese q. el 1.^{or} can
 celario pasara al sitio; y parece preciso re
 vanda la revolucion del Rey: por q. subre
 la om. del consejo sobre q. entreyue los autos,
 si no hai nueva providencia q. le exima
 de ella. este nada haze interin no se
 verifique otra entrega.

espero oam. devt.

sobre el uso de los poderes q. me ha remitido
 y una instruccion especifica de lo q. deba
 exponer en particular; por q. ya tengo
 indicado, q. no me basta la intelligen
 cia general de los asuntos p.^a el desempe
 ño de mi cargo a satisfacion de



V.S. con referensia a lo que significa en el
correo anterior. igual oân deseo q^a pasar
al sitio si acaso las circunstancias lo pre-
serran convenientemente.

El Sr. Camarero no
de xara de que xase confidencialm^{te} a lo menos
de la univ. y aunq^e se costara de fiar
justificarse; es preciso ocurrir a todo.

Dios prospere a V. en sus ayudas como
desea su mar. obsequioso y rendido ser^o.

Mad.º y Juro 14 Oct 1781

Juan Rodríguez de Prober
3

Juan de Leon y Jura de una univ. de Salamanca

AVSA



Simones deora y tierra: nada se mas lere de
 los progresos q' hace nro canetario en la Gran
 Ia, q'io sigo inuicxo de los paos q' pueden
 conuenir; pues inuenir q' no desuetaamos
 la idea del Sr Roda es dificil pero produ
 cir dilig^a por arriba q' enrienda conueni
 erre.

La vni^o ha tomado conocimiento
 de lo sucedido y merito de los abentados del
 canetario. los papeles e informes q' V. S.
 me remite son demasado justificatibos
 de su injusticia y ~~verdad~~ xepers uque
 algunos de ellos estan en el Sr Roda a caso
 conuendria una xepresentacion de la vni^o
 que ia hablase con menos indiferencia
 que la primera; pues si dhos informes no
 le dan derecho a q' se abra abierramte le
 ofresen motivos p^a nueva instancia sobre
 la verdadera inuic^a de S. M. en lo sucedido

AVSA



uniendo todos los informes a la representacion. Y si reflexionara en la propuesta en el segundo quinquenio de sus años tubiese por útil presentarme en el mismo lo hare segun se me previene en este correo.

El Correy. ^o viene prevenido p^a muchas presenciones, segun se dice no le falta q^e ver con su mismo cura p^o; pero me dicen q^e entre los q^e van a la Univ. es para q^e esta dove la escuela de la comp^a pong^a p^o que se van acabando los fondos de su dotacion. por aora todas son efectos sueltos q^e no trabajo en averiguarme todos sus pensam^{tos} q^e expondre a V. t. bien apurados.

Dios prospere a V. t. los años q^e
desea su mai obseq. q^e mand^o serv^o.

Mad^d. Julio 28 de 1787

Sancti Rodrig^o de Puebla

Señores Person y Junta de ma Univ^d



Señor Peron y Pres de Junta: nada se
 sabe de nro asunto, y es regular este
 sin determinarse. parece bastante
 probable sea por S. M. sin bajar al con-
 sejo; pero de cualquier modo tengo al-
 guna confianza de q. se pondra a cubierto
 el honor de la rra. &

En el dia he recibido
 el importe de la letra de los cien dobl-
 nes q. se me remitió según des' de lo
 q. participo p. su inteligencia. queda
 de V. S. con el m.º deudim.º su atento
 serv.º

Mad.º y Ag.º 11 de 1761

Sancho Rodriguez de Robles

Pres Peron y Junta de nra rra. de Salamanca



Señor Dux y Señores de Turra: en vista del
 pedimento y presente pidiendo q el can
 celario remitiese los autos segun tiene
 mandado el conrejo, y el q fue presentar
 al Procurador de Chaves sobre lo mismo
 ha salido una oñ mandandose lo, pre
 viendole al mismo tiempo respuesta
 sobre el Turramto q de no hacerse tomara
 el conrejo la providencia correspondiente
 se me ha asegurado estan todos los Mi
 nistros demeritado agraciados del poco
 respeto con q mira a este Tribunal, y
 q piensan tomar fuerte resolucion, si
 no obedece. No obviare a ordenarlo q
 conouca.

Me inclino a que se dirige
 la oñ al sitio esta noche: y es regular
 q recibida vna al ser toda p a q resuelva
 o le exima de esta obligacion. caso q fue
 da lo ultimo es parece de q el negocio se
 remitan para su Magd: y siendo asi se



comeniente presentaran alli los documen-
tos y declaraciones q' V. M. me ha remi-
do acompañados con alguna repues-
taion con instancia sobre las providen-
cias convenientes p' evitar estos recibos
injustos a mercedamientos V. M. me da
su orden y mandara q' no quite en mas
obsequio y rend. de V. M.

Madrid 14 de Mayo de 1781

Sancho Rodriguez de Robles

por Pedro y Juana de Vera Vnivers. de Salamanca

AVSA



Comencemos por ver si los señores
nos piden noticias de lo que ha venido
acompañando a estos con alguna signifi-
cación en materia de las provisiones
que se han hecho para el servicio
de la Real Audiencia de esta parte
de la América.

En el día de hoy de febrero

Carta del Com. de la Corte & Hoja 81
sobre asump. de la in
A. de la Corte 81.



En la ciudad de Madrid a 7 de febrero de 1767

Señor Don J. S.ⁿⁱ de Navarra de nra. Viviv.^d
 el consexo acaba de haver consulta a su
 M^{aj}estad sobre la resolucion de l^{ra} Camer
 lacio en no venimir los autos segun
 se le tiene mandado: poniendo en su
 otra consideracion lo grave q^e es faltar
 al respeto de este tribunal. no puede
 discutirse q^e produzca este suceso;
 ni si arrivaba el despacho de todo el
 expediente, que era a la arbitrio del
 s^{ra} R^{oy}da. por lo demas nada se sabe:
 q^e creo muy voluntarias q^e las especies
 se preparan en ese pueblo q^e haya pro
 bable el buen exito de d^{ho} Señor. es
 q^o puedo decir en el asunto. V. S. me
 dispensara las om^{is} de su agrado que
 obedece con el m^o respeto su mas
 obsequio. Ven. o^{ra}

Mad. 7 Sept^e 1^o del 781



Sancho Rodriguez de Pates



Señores dehon y señores de Navarra: el Rey ha decaer
 compare al congreso el expediente con el Sr. Canse
 lario, respecto a que en el esta pendiente el reu
 so, y ad. M. no se le ha significado su estado con
 la claridad necesaria: pero desde luego deca
 pueba el proceder del fues de estudios en
 haver allanado de propia autoridad la casa
 del clerigo, sin el permiso de los gobernado
 res y manda se le haya conoca de desagrad
 acordandole, q. la intercesion del Sr. Inqui
 sitor se facilite la benignidad del. M. reu
 restandole en su judicatura q. se le pido por
 lo sucedido en el colegio de Obiedo. Se advier
 ra al Sr. Canelario no impida con ningun
 puerbo el cumplimiento de las ordenes de
 su Mage. con relacion a colegios: La D.ª Mar.
 de Roda que se adviera personal al Can
 celario se abstenga de las proposiciones po
 co decorosas aia el inquisitor general
 segun S. M. de la significado. L. no es en



lo que ha parado toda la discusion de este
expediente por arriba.

Aun no ha viajado al
concejo la can, ni sabemos q providencias
tomara este p.^a q el Sr. Canelario remita
los autos y comparezca como tenya por
conveniente. aora sin duda es la ocasion
de q la unio.ⁿ exponga, Turque q por uno
en satisfacion del ayuntamiento echo asu. Hubo
y del q se resulta del atropello de su
Pretor y de un hijo suyo. tengo presentes
las ordenes q V. M. me ha dado y proceder
sin fallar a ellas. Pero si V. M. quiere como me
viene significado, se haga presente el aban
dono del tenor cancelario en sus obligacio-
nes se servira remirarme el testimonio, q lo
verifica, y lo acordado en punto de comen
saber y demas q han concurrido al lance.
Dandome las demas ordenes q sean de su
agrado.

Dios que y prospere a V. M. en sus
envidados como desea su mas akerito ser
vior

Mad. 7 Sept. 6 de 1781

Santos Rodriguez de Robles




Señora Peron y S.^{ra} de Sumra: Las noticias
 y renego del sitio son poco favorables al
 Sr. Canelario, porq^e sin duda hace un
 papel desahogado, y nada agradable en la
 corte. No es posible mas lucia el pensar
 mientras del Sr. Roda en el asunto; pero
 su dilacion ofrece bien poco favor a D^{ho}
 Sr. pues ya era tiempo de sacar de sus
 cuidados y dispendios: de modo q^e tanta
 dilacion mas parece gravamen q^e señal
 de proteccion. asi piensan algunos, y
 no es sin fundam.^{to} No tengo malas
 noticias sobre la continuacion de bien
 cia: y he creido conducente esperar el
 despacho del Viernes para determinar
 de su satisfaccion personal. m.^{de}

Espero la oñ de V. S. en quanto a
 la continuacion de Agente en el
 asunto del Sr. Canelario p.^a Luisa

quejas mal fundadas: y q'nt. me de las
oant q'elime convenientes.

Dios prospere a. t. en sus cuidados
Como desea sumas atento y obseq^o de
señ.

Madrid y Nov. 2. de 1784

Juan Rodríguez de Robles


AVSA

